



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO
24 AGO 2022

HORA
DESPACHO SUPERIOR
FIRMA

[Handwritten signature]

OFICIO
PAII-OF-428-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022.

Asunto: Monitoreo "Cumplimiento del Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno".

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó un monitoreo de "Cumplimiento del Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe realizado en ese entonces por la citada Defensoría.

Al Fondo de Desarrollo Social – FODES-

Recurso Humano.

- Impulsar con prioridad las gestiones administrativas y financieras necesarias, para lograr integrar los equipos multidisciplinarios que necesita el Programa Nacional de Resarcimiento, según lo planificado durante el tercer cuatrimestre, tomando en consideración que desde julio de 2020 se ha detenido el pago de resarcimientos a las víctimas del conflicto armado interno.

Acciones Institucionales.

- Promover la solicitud de ampliación de la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento, pues aún existe gran cantidad de expedientes que se encuentran pendientes de resolver y resarcir.
- Generar las directrices y lineamientos actualizados que hagan operativo el PNR y superar la limitación de no contar con todo el personal necesario para la debida ejecución de las acciones establecidas en el Plan Operativo Anual para con las víctimas del conflicto armado interno.
- Analizar y considerar la actual estructura diseñada del Programa Nacional de Resarcimiento, a efecto de encontrar formas adecuadas de descentralización, debido a que existe la necesidad de atención institucional en los departamentos del país en los que hay sede del Ministerio de Desarrollo Social.



- Implementar las acciones necesarias para poder contar con recurso humano especializado en el Programa Nacional de Resarcimiento, para culminar el proceso de digitalización de los expedientes que conforman la base de datos de las víctimas del conflicto armado interno; tomando en consideración que este insumo es importante para la creación del Registro Nacional de Víctimas, ya que la creación de este registro es una recomendación que la PDH ha realizado en reiteradas ocasiones.
- Promover las acciones que permitan dar trámite y resolver los expedientes que se encuentran completos, estableciendo criterios de prioridad a personas mayores, mujeres que han quedado viudas y personas con discapacidad; además revisar aquellos casos que por algún motivo quedaron excluidos por diversas causas, y además establecer directrices para la recepción de nuevos expedientes.
- Verificar que el lugar que ocupa en la actualidad el archivo de los expedientes de las víctimas del conflicto armado interno, cumpla con todos los estándares internacionales establecidos para su respectiva guarda, protección y cuidado.
- Generar un plan emergente en el año 2022, con la participación de las expresiones de víctimas del conflicto armado interno, para establecer criterios de priorización en el desembolso de los resarcimientos; incluyendo las cinco medidas establecidas en la Política Pública de Reparación.
- Analizar y considerar que el presupuesto del año 2023 sea ampliado y así mejorar la meta de resarcimientos prevista para el 2022; siendo importante que el presupuesto de este año sea ejecutado de manera eficiente, situación que se convierte en una herramienta de la institucionalidad pública para la solicitar cualquier ampliación que se requiera.
- Impulsar las propuestas de actualización de las normas internas del MIDES y FODES, que permitan resolver eficazmente el funcionamiento de la Comisión Nacional de Resarcimiento, la contratación de personas, funcionamiento del PNR en las sedes departamentales, cumplimiento de las medidas establecidas en la Política Nacional de Reparaciones y la participación de las expresiones de víctimas del conflicto armado interno en las decisiones que permitan operativizar de mejor forma las acciones que realiza el FODES.

Participación y Consulta.

- Institucionalizar los niveles de participación y consulta a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en las decisiones que permitan mejorar el funcionamiento del PNR, debiéndose considerar las diversas expresiones organizativas, tal como lo establece la Política Pública de Reparación

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta.





para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la citada Defensoría:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
Su despacho




Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. Archivo